

	Residencia Municipal Castro Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx	
	 385X06053R6Z474N01LU	
 ADR12I0KR	 ADR/252/2018	 AMG

DECRETO DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

Asunto: Expediente para la creación de bolsa de empleo para la cobertura, mediante contrato laboral de duración determinada, del puesto de trabajo de AYUDANTE DE COCINA de la Residencia Municipal, en el que constan los siguientes,

HECHOS

Primero.- Por Decreto de la Presidencia n.º 152/2018 de 19 de septiembre de 2018, se resolvió aprobar las Bases y anuncio de convocatoria de bolsa de empleo para la cobertura, mediante contrato laboral de duración determinada, del puesto de trabajo de AYUDANTE DE COCINA de la Residencia Municipal, publicitándose a través del Tablón de Edictos municipal y pagina web .

Segundo.- Trascurrido el plazo de presentación de instancias se comprueba que no se ha presentado ningún aspirante al citado proceso selectivo.

Resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente del Consejo Rector la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal además de ostentar la jefatura superior del personal.

Segundo.- El art.37,2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación, las materias siguientes:

e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios y procedimientos de acceso al empleo público.

Tercero.- En el mismo sentido el art. 33 del Convenio Colectivo de la Residencia Municipal, señala que agotada una bolsa de una determinada categoría profesional, la creación de una nueva bolsa extraordinaria, sólo requerirá dar cuenta al Comité de Seguimiento de las bolsas de empleo.

Vistos los Fundamentos de Derecho y demás legislación de aplicación general, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero : Declarar desierto el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para la cobertura, mediante contrato laboral de duración determinada, del puesto de trabajo de AYUDANTE DE COCINA de la Residencia Municipal, convocado por Decreto de la Presidencia n.º 152/2018 de 19 de septiembre de 2018.

Segundo: Aprobar unas nuevas Bases y convocar un nuevo proceso selectivo extraordinario para la creación de una nueva bolsa de empleo, exponiéndose un ejemplar en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web municipal con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercero: Dar traslado al Comité de Seguimiento de las bolsas de empleo para su conocimiento.

Cuarto: Dar cuenta del contenido de la presente resolución al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma el Presidente del Consejo Rector de la Residencia, en Castro Urdiales a la fecha que figura en la firma electrónica del documento.